

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

13547

Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se aprueba y se ordena publicar la lista definitiva de los premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears con aprovechamiento académico excelente y la lista definitiva de los alumnos ganadores de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears, correspondientes al curso 2024-2025

En fecha de la firma electrónica, la directora general de Planificación y Gestión Educativas ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 19 de junio de 2025 se convocaron diversos premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2024-2025 (BOIB núm. 79, de 21 de junio de 2025) con el objetivo de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que, a pesar de la elevada carga lectiva, han obtenido un alto rendimiento académico con aprovechamiento excelente.

Esta resolución establece el procedimiento para la obtención de los premios para alumnos con aprovechamiento excelente y los premios extraordinarios de los centros, y asigna a la directora general de Planificación y Gestión Educativas, a través del servicio de las enseñanzas de Régimen Especial, como el órgano instructor de los procedimientos objeto de la resolución.

2. Para los premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears con aprovechamiento académico excelente, los centros, en el plazo establecido en la convocatoria, remitieron al servicio de las enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas los expedientes de los alumnos que podían optar al premio.

El 10 de julio de 2025, el servicio de las enseñanzas de Régimen Especial publicó, en la página web de la Dirección General, la lista definitiva de los alumnos que obtenían el premio al aprovechamiento académico excelente en las enseñanzas artísticas profesionales del curso 2024-2025.

3. Los conservatorios profesionales y los centros privados autorizados han convocado y llevado a cabo los premios extraordinarios de enseñanzas profesionales de música o de danza de su centro para cada una de las especialidades instrumentales o de danza que tienen autorizadas, para la modalidad de música de cámara y para la modalidad de fundamentos de composición correspondientes al curso 2024-2025. La convocatoria ha tenido en cuenta todos los puntos establecidos en el artículo 46 del Decreto 36/2018, por el que se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de música en las Illes Balears, y el Decreto 54/2011, de 20 de mayo, de currículum de las enseñanzas profesionales de danza.

4. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 10 de julio de 2025 (BOIB núm. 92, de 15 de julio de 2025) se convocaron los premios extraordinarios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2024-2025.

5. El día 4 de noviembre de 2025 se llevaron a cabo en el Conservatorio Profesional de Música y Danza las pruebas correspondientes a los premios extraordinarios de música de las Illes Balears, en las especialidades instrumentales de piano, violín, trombón, trompeta, clarinete y de la modalidad de música de cámara.

6. El día 10 de noviembre de 2025, el servicio de las enseñanzas de Régimen Especial, de acuerdo con la valoración del tribunal evaluador de los premios, publicó la lista provisional de los alumnos ganadores de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

7. No se presentaron reclamaciones a la lista provisional, motivo por el cual la propuesta provisional de los tribunales se convirtió en definitiva el día 14 de noviembre de 2025.



Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.
7. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
8. El Decreto 36/2018, de 9 de noviembre, por el que se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de música en las Illes Balears.
9. El Decreto 54/2011, de 20 de mayo, de currículum de las enseñanzas profesionales de danza.
10. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
11. El Acuerdo del Consell de Govern de 19 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 2024-2026 (BOIB núm. 52, 20 de abril). El anexo del Plan se modificó por Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 19 de junio de 2025 (BOIB núm. 80, 24 de junio).
12. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 19 de junio de 2025 por la que se convocan diversos premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2024-2025 (BOIB núm. 79, de 21 de junio de 2025).
13. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 10 de julio de 2025, por la que se convocan los premios extraordinarios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2024-2025 (BOIB núm. 92, de 15 de julio de 2025).

Propuesta de resolución

Dados los antecedentes y fundamentos anteriormente citados, propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la lista definitiva de los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2024-2025 que se indica a continuación:

	Nombre	Especialidad
1	Teresa Yuhua Salord Genestar	Piano
2	Adriana Gatti Tascón	Piano
3	Aina Llompart Roca	Arpa
4	Alexia Wakefield	Percusión
5	Júlia Trobat Ribas	Flauta
6	Lluís Font Mas	Violín
7	Mateu Rigo Capllonch	Contrabajo
8	Olivia Roma Rubí	Viola
9	Pablo García Aguilera	Piano
10	Elionor Martí Orpí	Violín
11	Johann Santiago Vega Pérez	Guitarra
12	Helena Lafuente Calafat	Piano



2. Aprobar la lista definitiva de los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza que han obtenido el premio extraordinario de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears el curso 2024-2025 que se indica a continuación:

Premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música de las Illes Balears para especialidades instrumentales:

	Nombre	Especialidad
1	Toni Pons Carreras	Trombón
2	Pablo García Aguilera	Piano

Premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música en la modalidad de música de cámara:

	Nombre	Especialidad
1	Antoni Baldoví Martínez	Percusión
2	Alexia Wakefield	Percusión

3. Conceder a los alumnos que han obtenido un premio extraordinario de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears, tal y como establece el punto 3 del apartado decimosexto de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 10 de julio de 2025, por la que se convocan los premios extraordinarios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2024-2025 (BOIB núm. 92, de 15 de julio de 2025), el diploma acreditativo expedido por la Consejería de Educación y Universidades y la exención total del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores de música impartidos en un centro público del ámbito territorial de las Illes Balears. En el supuesto de que el alumno haya resultado adjudicatario del premio una vez formalizada la matrícula en el curso académico correspondiente, la exención se aplicará al curso académico inmediatamente siguiente.

4. Proponer como candidatos a los premios nacionales al rendimiento académico de las enseñanzas artísticas profesionales en el ámbito de la música a los galardonados con los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de Música de las Illes Balears que, además, cumplan los requisitos que establece la normativa estatal vigente para participar en estos premios nacionales, cuando sean convocados. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas informará a los premiados de esta posibilidad y, si procede, de la propuesta realizada al ministerio competente en materia de educación.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas y en el Web Educativo de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de noviembre de 2025)

El secretario general de la Consejería de Educación y Universidades

Bartolomé Riera Tarongí

Por delegación de firma

Resolución del consejero de Educación y Universidades (BOIB núm. 99 de 26/07/2025)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas proponente

Catalina Maria Ginart Serrano

